

**CONVOCATORIA POSTULACIÓN DE PROYECTOS
SECTORIALES Y EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS AÑO 2026**

Santiago, miércoles, 23 de julio de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02553/2025

VISTOS:

La Ley 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones N° J-0003 de 2019 y sus modificaciones, N° 2533, de 23 de julio de 2025 y RA 125937/25/2023; los Decretos Supremos N°80, de 2006 y N°82, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura; y, la Resolución de la Contraloría General de la República N°36, de 2024; y, su modificación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante también **PROCHILE**, es un Servicio Público dependiente del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por la Ley N° 21.080, que tiene como misión estudiar, proponer y ejecutar todas las acciones concernientes a la participación de Chile en el comercio internacional; promoviendo, facilitando y colaborando - en el marco de la política de comercio exterior - con el desarrollo de las exportaciones y el posicionamiento de la imagen país.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, **PROCHILE** realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su ejecución a **PROCHILE** para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.
3. Que, el Director General de Promoción de Exportaciones, en su calidad de Jefe de Servicio y en virtud de las funciones que le entrega la anotada Ley N°21.080, tiene la facultad para asignar los recursos antes mencionados, lo cual realiza, entre otras formas, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.
4. Que, para efectos de regular la asignación vía concurso público de los recursos destinados a la promoción de exportaciones silvoagropecuarias, **PROCHILE** aprobó por Resolución Exenta N° 2533, de 23 de julio de 2025, bases para la postulación de proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones de dicha naturaleza, constituyéndose éstas en el marco regulador de las convocatorias que realice **PROCHILE** al efecto.

RESUELVO:

I.- CONVÓCASE a todos los interesados e interesadas a presentar proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones silvoagropecuarias año 2026, proceso regulado por lo señalado en la Resolución Exenta N° 2533, de 23 de julio de 2025, de esta Dirección General:

Bases Concurso Silvoagropecuario	Postulantes Proyectos Empresariales Silvoagropecuario	Postulantes Proyectos Sectoriales Silvoagropecuario
	Resolución Exenta N° 2533, de 2025	
Personas que pueden postular al concurso	Toda persona natural o persona jurídica que tribute en primera categoría (quedan fuera las personas jurídicas descritas como estrategia sectorial)	Toda persona jurídica. tales como; Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones o similares.
Recursos públicos disponibles para cofinanciar los proyectos adjudicados	Hasta M\$ 2.400.000.- (*) *Este monto podrá incrementarse en caso de existir mayor disponibilidad presupuestaria.	
Financiamiento (% de financiamiento público)	- Hasta 60% para postulantes cuya facturación anual entre 0,01 UF hasta 2.400 UF. - Hasta 55% para postulantes cuya facturación anual entre 2,400,01 UF hasta 25.000 UF. - Hasta 50% para postulantes cuya facturación anual entre 25.000,01 UF hasta 100.000 UF.	Hasta 50%
Aporte público máximo	- Hasta \$ 8.000.000.- para proyectos empresariales individuales. - Hasta \$ 16.000.000.-, para proyectos empresariales asociativos, con dos o más beneficiarios, uno de los cuales sea el postulante.	\$ 150.000.000.-
Aporte mínimo de financiamiento público que debe considerar el proyecto postulado	\$ 3.500.000.-	
Número máximo de proyectos que puede postular una misma persona	1 proyecto	2 proyectos
Plataforma de postulación	sitio web WWW.PROCHILE.GOB.CL	
Máximo de Mercados	5 mercados	8 mercados
Modalidad de transferencia de recursos públicos	Definidos en Sección 1, Bases Técnicas, 5.2. Modalidad de Entrega de Recursos Públicos.	

Examen de Admisibilidad	De acuerdo a lo señalado en Sección 2, Bases Administrativas, N°2.5: a. Las que hayan acompañado los antecedentes de postulación a que se refiere el numeral 2.4. de las bases. b. Las que se hayan ajustado al monto mínimo de financiamiento público por proyecto. c. PROCHILE se reserva el derecho de solicitar documentación adicional en el período del examen de admisibilidad, el cual tendrán un plazo de 48 horas para remitir lo solicitado a la cuenta de correo por medio de la cual fue informado. El plazo se contará desde la fecha y hora de envío del correo electrónico por parte de PROCHILE. Los y las postulantes que no cumplan con lo establecido en los literales a., b. y c. anteriores, quedarán inadmisibles y por tanto fuera del proceso. Además de lo señalado en los puntos anteriores, en el caso de proyectos empresariales, PROCHILE verificará: - El nivel de ventas anuales no podrá superar las 100.000 UF definido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). - Registren exportaciones ante el Servicio Nacional de Aduanas durante los años 2022 y/o 2023 y/o 2024 y/o 2025, para aquellos casos que no exista registro en el Servicio Nacional de Aduanas y hayan realizado envíos utilizando Factura de Exportación, DUS o DUSI. PROCHILE podrá solicitar adjuntar copias de dichos registros de cualquiera de los periodos antes mencionados. - No serán admisibles aquellas empresas que hayan ejecutado proyectos de alguno de los concursos en los últimos 3 años en forma consecutiva (2023 a 2025).															
Perspectivas de evaluación, criterios, ponderación y evaluadores	Perspectivas de Evaluación, Ponderaciones y Evaluadores PROCHILE ha definido perspectivas de evaluación, con sus respectivas ponderaciones y evaluadores, para ser aplicables a los proyectos de promoción de exportaciones que se postulen, y están señalados en cada una de las convocatorias que se realicen. <table><tr><th>Perspectiva de Evaluación</th><th>Ponderación sobre nota final.</th><th>Evaluadores</th></tr><tr><td>POSTULANTE</td><td>25%</td><td>Direcciones Regionales de PROCHILE y Sección de Supervisión de Proyectos Sectoriales</td></tr><tr><td>OFERTA</td><td>25%</td><td>Coordinador del Sector de PROCHILE, al cual apunte el proyecto y Ministerio de Agricultura a través de ODEPA.</td></tr><tr><td>MERCADO</td><td>30%</td><td>Oficinas comerciales de PROCHILE, seleccionadas en función del mercado objetivo de las actividades del proyecto a evaluar.</td></tr><tr><td>GLOBAL</td><td>20%</td><td>Comité de Consolidación compuesto por funcionarios de PROCHILE: representantes del Subdepartamento de Herramientas y Programas</td></tr></table>	Perspectiva de Evaluación	Ponderación sobre nota final.	Evaluadores	POSTULANTE	25%	Direcciones Regionales de PROCHILE y Sección de Supervisión de Proyectos Sectoriales	OFERTA	25%	Coordinador del Sector de PROCHILE , al cual apunte el proyecto y Ministerio de Agricultura a través de ODEPA.	MERCADO	30%	Oficinas comerciales de PROCHILE , seleccionadas en función del mercado objetivo de las actividades del proyecto a evaluar.	GLOBAL	20%	Comité de Consolidación compuesto por funcionarios de PROCHILE : representantes del Subdepartamento de Herramientas y Programas
Perspectiva de Evaluación	Ponderación sobre nota final.	Evaluadores														
POSTULANTE	25%	Direcciones Regionales de PROCHILE y Sección de Supervisión de Proyectos Sectoriales														
OFERTA	25%	Coordinador del Sector de PROCHILE , al cual apunte el proyecto y Ministerio de Agricultura a través de ODEPA.														
MERCADO	30%	Oficinas comerciales de PROCHILE , seleccionadas en función del mercado objetivo de las actividades del proyecto a evaluar.														
GLOBAL	20%	Comité de Consolidación compuesto por funcionarios de PROCHILE : representantes del Subdepartamento de Herramientas y Programas														
Fecha y hora inicio de postulación de proyectos	23 de julio de 2025, a las 12:00 horas															
Fecha y hora cierre de postulación de proyectos	14 de agosto de 2025, a las 17:00 horas															
Fecha y hora inicio de consultas	23 de julio de 2025, a las 12:00 horas															
Fecha y hora inicio de respuestas a consultas	25 de julio de 2025, a las 15:00 horas															
Fecha y hora cierre de consultas	12 de agosto de 2025, a las 17:00 horas															

Las bases se encontrarán disponibles en el sitio web www.prochile.gob.cl

II.- PUBLÍQUESE el correspondiente llamado para presentar proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones silvoagropecuarias año 2026 en el sitio web www.prochile.gob.cl, en medios digitales de difusión y en diario digital o impreso de circulación nacional.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



**SEBASTIAN FERNANDEZ FRIEDLI
DIRECTOR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

PVA/CSQ/MHP



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=25121312&hash=46000>